
DOCUMENTO DE
ORIENTACIONES
ESTRATÉGICAS

DOE G+

61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCIA

DOCUMENTO

DE ORIENTACIONES

ESTRATÉGICAS

DOE.G+

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA





Índice

<u>1. ANTECEDENTES.....</u>	<u>3</u>
<u>2. COMPETENCIAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.....</u>	<u>4</u>
<u>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL.....</u>	<u>5</u>
<u>ÁREAS DEL DOE.G+.....</u>	<u>8</u>
<u>1. DIAGNOSIS DE GÉNERO SOBRE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DEL PROGRAMA.....</u>	<u>8</u>
<u>2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA.....</u>	<u>11</u>
<u>3. ANÁLISIS DE ACTUACIONES PRESUPUESTARIAS.....</u>	<u>15</u>
<u>4. INDICADORES DE GÉNERO.....</u>	<u>27</u>
<u>5. ADAPTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO.....</u>	<u>30</u>
<u>6. FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL.....</u>	<u>31</u>
<u>INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DOE.G+.....</u>	<u>32</u>
<u>1. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.....</u>	<u>32</u>
<u>2. COHERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA.....</u>	<u>34</u>



1. ANTECEDENTES

El programa presupuestario 61L, Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, financia a dos secciones presupuestarias: por una parte, a la Sección 10.00, Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; y, por otra, a la 10.39, que corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía.

La clasificación del citado programa presupuestario en la escala G+ es alta (G), puesto que se considera relevante respecto al género, dadas las competencias que la Agencia tiene atribuidas.

En relación a lo anterior, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos en reunión celebrada el 20 de diciembre de 2021 incluyó este programa 61L -en su vertiente gestionada por la Agencia- entre la selección de programas a auditar, con el objetivo de evaluar su integración de género en los presupuestos planificados y ejecutados en el ejercicio 2020.

La auditoría de presupuesto y género tuvo lugar durante los ejercicios 2022 y 2023, y la Dirección General de Presupuestos emitió el Informe de auditoría definitivo que fue puesto en conocimiento de la Comisión de Impacto de Género en el Presupuesto en la sesión que tuvo lugar el 23 de mayo de 2023.



El presente Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) se realiza en la fase final de dicho proceso de Auditoría de Presupuesto y Género, y recoge tanto las medidas a poner en marcha como las ya implementadas para responder a las recomendaciones planteadas en el informe de auditoría, de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Agencia.

2. COMPETENCIAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante ATRIAN) es ayudar a hacer efectivo el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con los principios consagrados en el artículo 31 de la Constitución española, luchando contra el fraude fiscal y velando especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo.

La ATRIAN, cuya actuación se rige de acuerdo con los principios de legalidad e igualdad en la aplicación de los tributos, servicio efectivo a la ciudadanía, racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, busca la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a los contribuyentes y trata de adaptarse de modo permanente a los cambios del entorno económico y social, prestando especial atención a las nuevas necesidades de la ciudadanía.

El artículo 6 de la Ley 23/2007 de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, atribuye a la Agencia las siguientes funciones y competencias:

- a) La gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) La gestión, liquidación, recaudación e inspección, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) La gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que puedan establecerse sobre los tributos estatales.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en relación con todos los tributos y recargos cuya aplicación corresponda a la Agencia.
- e) La recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Comunidad Autónoma.
- f) La revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos



de Derecho público de la Comunidad Autónoma, salvo las reclamaciones económico-administrativas y la revisión de actos nulos de pleno derecho.

g) Las que se le atribuyan por el Consejo de Gobierno en relación con los demás tributos del Estado recaudados en Andalucía en aplicación de lo dispuesto en el artículo 180.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

h) La colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias y, en particular, la participación en el Consorcio al que se refiere el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de las atribuciones de la Consejería competente en materia de Hacienda.

i) Las que pueda asumir por delegación en relación con la aplicación de los tributos locales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 181.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

j) Las que le atribuyan expresamente las leyes de Andalucía y los reglamentos dictados de conformidad con las previsiones específicas de una ley, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con los tributos y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL

La Agencia Tributaria de Andalucía afronta retos de indiscutible trascendencia para continuar avanzando en la prestación de servicios a los contribuyentes, en la cobertura financiera de los servicios públicos y en la gestión de los recursos asignados a su cargo, partiendo de las premisas de racionalización, agilidad y simplicidad en el desarrollo de su actividad.

Estos retos exigen el compromiso e implicación de toda la organización, para realizar con eficacia y eficiencia las actividades administrativas de aplicación de los tributos así como las funciones y competencias que tiene atribuidas por la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía. Todo ello con el objetivo último de hacer llegar al Presupuesto de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para dotar a la población de servicios tan esenciales como la educación, la sanidad o los servicios sociales que contribuyan al mantenimiento del Estado del Bienestar.

La estrategia de lucha contra el fraude persigue la correcta aplicación de las normas tributarias. A tal efecto, la Agencia diseña su estrategia desde una doble perspectiva: facilitar el cumplimiento, y gestionar el riesgo de modo eficaz. En este contexto, la mejora de las condiciones y resultados de lucha contra el fraude fiscal exige que la Administración actúe en dos planos distintos, aunque íntimamente relacionados: prevención y supervisión, o control de cumplimiento.



En el plano de la prevención, la Administración tiene el deber de informar y asistir, esto es, de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones al contribuyente, minimizando los costes indirectos que ello comporta.

En el plano de la supervisión, la Administración tiene que identificar, evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento, tratando, con la capacidad operativa que tiene disponible, de minimizar los riesgos que sean más relevantes. Para la gestión eficaz de los riesgos de incumplimientos, la Agencia programará sus actuaciones de supervisión y control con la finalidad de maximizar la recaudación derivada del cumplimiento espontáneo de la normativa aplicable.

La estrategia de la Agencia para avanzar en su buen gobierno exige fortalecer la confianza de los contribuyentes en esta mediante la consolidación de una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, de los recursos que tiene a su cargo, y de las operaciones de tratamiento de los datos de los contribuyentes.

La estrategia de la Agencia para la mejora de la gestión de los recursos asignados persigue acrecentar la capacidad operativa de la entidad con el propósito de mejorar el desempeño de las funciones que tiene encomendadas y la eficiencia en la gestión de los medios que administra.

La ATRIAN planifica su actividad con arreglo a tres instrumentos básicos:

1.- Contrato de gestión, que tiene por objeto regular la actividad de la ATRIAN, identificando los objetivos estratégicos que van a regir su actuación durante este período, los objetivos operativos de cada uno de los años de duración del mismo, los programas y líneas estratégicas de actuación, así como los indicadores que van a medir el grado de consecución de los objetivos propuestos.

El contrato de gestión fija, por tanto, las prioridades las actuaciones de la ATRIAN y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales precisos para el mejor cumplimiento de sus fines.

2.- Plan de Acción Anual, que contiene el conjunto de objetivos, líneas de actuación y actividades de la Agencia. La competencia para la aprobación de este instrumento de planificación corresponde al Consejo Rector de la Agencia de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007.

El Plan de Acción Anual ha de contener conforme al artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia, entre otros elementos, los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión, las actividades a emprender para su consecución, las directrices del Plan de Control Tributario y los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones y competencias.

3.- Plan de Control Tributario, que desarrolla la estrategia de lucha contra el fraude fiscal, conforme dispone el artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria.

La Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. Dicho plan tendrá carácter reservado. No obstante, los criterios generales del Plan serán públicos, y en ellos se fijarán y se definirán las principales áreas de riesgo.



Mediante Acuerdo de 4 de julio de 2023 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2023-2026, se establecen los nuevos objetivos y actuaciones previstas. Los compromisos en materia de género se incluyen en el proyecto estratégico **PE08 “Generación de información pública de utilidad social”**, que pretende mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la organización con el propósito de mejorar la gobernanza de la Agencia.

Esta iniciativa se incardina en el marco del Gobierno Abierto, que es, conforme a la recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto, una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo.

La Agencia recoge, produce, reproduce, y difunde una amplia variedad de información. Este proyecto concreta la estrategia para la mejora cualitativa y cuantitativa de estos contenidos, consciente de la trascendencia que su difusión puede tener en la vida de los contribuyentes, y del férreo compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas.

En este contexto, y conforme a la planificación estratégica liderada por el Instituto de Estadística y cartografía de Andalucía, la Agencia viene realizando estadísticas que tienen en cuenta la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo en aquellas estadísticas, encuestas y recogida de datos en los que esto es posible.

A tal efecto, con arreglo al artículo 26.3 del Estatuto de la Agencia Tributaria, en el plan de acción se incluirá como objetivo en materia de igualdad de género suministrar datos desagregados por sexo en materia de aplicación de los tributos de su competencia, incluyendo como medida concreta la ejecución de la actividad estadística en aplicación de la planificación estadística vigente. En cualquier caso, la ejecución de esta actividad se realizará de acuerdo con los principios previstos en el artículo 3 de la Ley General Tributaria según el cual la aplicación del sistema tributario se basará en los principios de proporcionalidad, eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de obligaciones formales y asegurará el respeto de los derechos y garantías de los obligados tributarios.

Esta información va a permitir a otros órganos administrativos la realización de análisis y diagnósticos completos e integrales en materia de fiscalidad, tributación e igualdad de género. De igual modo, la difusión de esta información estadística va a permitir el acceso a datos desagregados por sexo en materia de aplicación de los tributos al personal investigador y docente, agentes económicos y sociales, medios de comunicación y a la ciudadanía en general.

En conexión con lo anterior, los órganos con competencias en materia de política tributaria podrían implementar medidas que contribuyan a paliar las desigualdades advertidas y, en un momento posterior, evaluar la eficacia de las mismas.

En este sentido, el trabajo en la localización de la información, en los criterios empleados para su sistematización o categorización, o en la utilización de infografía para su presentación puede mejorar, tanto de forma cuantitativa como cualitativa, la información recopilada a difundir. En esta línea, la Agencia pretende apli-



car una política de datos abiertos, de tal modo que se reutilicen y actualicen los datos, a través de aportaciones de usuarios .

Este proyecto persigue la mejora de la transparencia de la información que generan y gestionan los órganos de la Agencia. En coherencia con la transversalidad de este proyecto, se busca, entre otros, contribuir a la formulación de políticas más efectivas en materia de género mediante la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realice la Agencia que permitan detectar brechas de género a los órganos competentes.

ÁREAS DEL DOE.G+

1. DIAGNOSIS DE GÉNERO SOBRE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA DEL PROGRAMA

Recomendaciones recibidas:

RECOMENDACIÓN 1.

Establecer sistemas de registro de datos, de formularios de recogida de datos desagregados por sexo e indicadores de género para todos aquellos tributos bajo gestión de la Agencia en los casos en que el obligado tributario sea una persona física (impuesto sobre sucesiones y donaciones, impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y, hasta 2023, impuesto sobre el patrimonio) y para los colaboradores sociales, las Oficinas de Registradores, las corporaciones locales de recaudación ejecutiva, y Correos, obteniendo estadísticas que desagreguen no solo el número de autoliquidaciones, sino aspectos relevantes recomendados por organismos internacionales como: el hecho imponible, el lugar de residencia, discapacidad, nivel de ingresos, edad, bienes patrimoniales, nivel de pobreza, empleo, trabajos de cuidados y la existencia de beneficios fiscales o desgravaciones ligadas a circunstancias personales o familiares. Cuando proceda, establecer claramente la obligación de su cumplimentación en los convenios o documentos que formalicen la relación en cada caso.

Estos análisis deben abordar si la falta de perspectiva de género en la aplicación de los tributos puede ocasionar una desproporcionada carga fiscal sobre las mujeres, en particular sobre las que tienen menores ingresos, y si hace invisible una mayor presencia femenina en la economía sumergida, o la existencia de relación entre las desigualdades de género y la elusión en los tributos. Igualmente, se recomienda indagar en las distintas buenas prácticas y medidas fiscales para las mujeres víctimas de violencia de género.

Se debe utilizar toda la información desagregada por sexo que se recoge de los servicios que lleva a cabo la Agencia y de los indicadores presupuestarios con información de género, para la elaboración de diagnósticos de género que analicen las causas y consecuencias de las desigualdades de género.



En los diagnósticos, también es necesario realizar un análisis de acceso y uso por mujeres y hombres de los distintos servicios que provee el programa, que incluya la presencia de barreras; el grado de difusión de los servicios de la ATRIAN en medios accesibles y de uso habitual tanto por hombres como por mujeres; un mapa de distribución de los usos del tiempo según el género, la geolocalización de la prestación de los servicios y su accesibilidad, entre otras variables básicas de análisis de género en el acceso y uso a los bienes y servicios públicos. Analizar asimismo las causas y consecuencias de las brechas detectadas, para determinar las repercusiones en el ámbito de la política tributaria y las medidas correctoras oportunas ante las diferencias de género en el acceso a los recursos o servicios.

Los análisis deben identificar de manera diferenciada para cada sexo las necesidades de mujeres y hombres destinatarios de los servicios, información y atención tributaria, asimismo deben versar sobre las y los profesionales que los prestan, sobre las entidades que intervienen y sobre las empresas con las que se licita, de manera que se ponga de manifiesto si existe segregación horizontal o vertical en esta área de política pública.

Se debe llevar a cabo un análisis interseccional de las autoliquidaciones que cruce con la variable sexo otras variables como la discapacidad, la edad, el lugar de residencia, el nivel educativo, el nivel de renta, país de origen, etc., y trasladar esas mediciones a los indicadores presupuestarios.

Medidas a ejecutar:

La Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con el artículo 181.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, incluye entre sus competencias la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales totalmente cedidos a la Junta. Además, también le corresponde la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos que pudieran establecerse sobre los impuestos estatales.

Los retos o desafíos a los que se enfrenta esta Agencia incluyen la necesidad de adoptar iniciativas para elevar los niveles de cumplimiento voluntario por los contribuyentes, dirigir los esfuerzos a sectores de mayor riesgo o reforzar los intercambios de información con otros organismos nacionales o internacionales.

En conexión con lo anterior, es necesario fortalecer la confianza de los contribuyentes en la Agencia mediante la consolidación de una cultura basada en la aplicación cuidadosa y transparente de las normas tributarias, de los recursos que tiene a su cargo la organización y de las operaciones de tratamiento de los datos de los contribuyentes.

En este sentido, es necesario, generar información pública de utilidad social, integrando la perspectiva de género como eje transversal, para disponer de un catálogo de datos abiertos utilizando un lenguaje claro y comprensible que permita a los contribuyentes conocer más detalles de la actividad de la Agencia, dotando de mayor transparencia cualitativa y cuantitativa de la información que generan y gestionan los órganos de la Agencia.

De acuerdo con lo anterior, la Agencia se marca como reto avanzar en la mejora de la gobernanza fiscal mediante la mejora de la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión realizada. Adicionalmente, orien-



tará su actividad a mejorar la seguridad de la información y la protección de los datos que trata, así como a la incentivación de actividades que faciliten a los ciudadanos el cumplimiento de las normas y la mejora de los tiempos de resolución de los procedimientos administrativos.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 se aprueba el contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2023-2026, en el que se establecen nuevos objetivos y actuaciones previstas. Los compromisos en materia de género se incluyen en el siguiente proyecto estratégico E08 “Generación de información pública de utilidad social”.

El proyecto estratégico “Generación de información pública de utilidad social” es una iniciativa que pretende mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la organización con el propósito de mejorar la gobernanza de la Agencia.

En relación con lo anterior, en el presupuesto 2024 se han incluido un objetivo estratégico, uno operativo, y dos actuaciones específicas de género, y relativos a la elaboración y publicidad de actividades estadísticas dirigidos a cubrir las necesidades indicadas. Son los siguientes:

OE.4 Rendir información estadística en materia de género : con este objetivo la Agencia persigue que la información estadística derivada de su actividad sea puesta a disposición de otros centros directivos para ser analizada con enfoque de género.

OO.4.1 Mejorar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género: con este objetivo se pretende incrementar de forma cuantitativa y cualitativa la generación y difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género, así como la publicación del máximo número posible de dichas estadísticas.

ACT.4.1.1 Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género: la Agencia pretende, mediante esta actividad, conseguir la máxima difusión de la información estadística obtenida que contenga la variable sexo, llevando a cabo la publicación del total de estadísticas susceptibles de publicarse con perspectiva de género. Adicionalmente, se complementará con la inclusión de estas estadísticas en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, herramienta dinámica, que permite a las personas usuarias personalizar las tablas estadísticas, de modo que se pueda obtener la información precisa empleando las distintas variables disponibles, entre ellas las relacionadas con el género.

Si bien en 2024 se pretende incrementar el número de estadísticas publicadas, una parte de ellas ya constituyen producto de difusión estadística, a las cuales se puede acceder en la siguiente ruta:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/ata/servicios/estadistica-cartografia/actividad.html>

ACT. 4.1.2. Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Género: con esta actuación, la ATRIAN pretende impulsar la creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género en el que participen representantes de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección General con competencia en materia de tributos, la Dirección General responsable de la presupuestación con perspectiva de género y la Unidad de Igualdad de Género.

En este grupo se definirá el inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género para la evaluación posterior de la disponibilidad de obtención de dichas variables por la Agencia.



Plazo de realización:

Periodo 2024-2026.

En el año 2024: empleo de la herramienta dinámica para la publicación de estadísticas. También la definición de las variables que pueden ser relevantes para análisis con perspectiva de género por parte del Grupo de trabajo de fiscalidad y género.

En el año 2025 y 2026: analizar en las sesiones del grupo de trabajo la definición de variables que puedan ser relevantes para su análisis con perspectiva de género atendiendo a la aprobación previa, en su caso, de nuevas medidas normativas en el ámbito de los tributos cedidos.

2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA

Recomendaciones recibidas:

RECOMENDACIÓN 2.

Definir unos objetivos de género estratégicos transversales en la acción de la Agencia orientados a generar conocimiento con perspectiva de género para la toma de decisión informada y a la mejora del acceso a los servicios públicos en igualdad, que se manifiesten de manera coherente en la planificación presupuestaria y en el Contrato de Gestión y sus Planes anuales de acción, en cumplimiento con el artículo 26 del Estatuto de la Agencia.

Para ello, incluir la perspectiva de género en todos los objetivos estratégicos pertinentes, y específicamente, en los objetivos estratégicos del contrato de gestión vinculados a la lucha contra el fraude fiscal, la relación electrónica de la ciudadanía con la Agencia y la mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN.

El objetivo operativo presupuestario de género sobre la realización de estudios tributarios en clave de género debe ampliarse de manera que incluya todos los tributos pertinentes a la igualdad de hombres y mujeres, incluyendo el impuesto de sucesiones y donaciones, el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el impuesto sobre el patrimonio, la tasa fiscal sobre el juego, y los impuestos propios de la Comunidad autónoma, como el impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso.

Llevar a cabo una medición del grado de cumplimiento de todos los objetivos de género en los informes de seguimiento del Contrato de Gestión.



Medidas a ejecutar:

Es en el contrato de gestión 2023-2026 donde se identifican los objetivos estratégicos que van a regir las actuaciones de la Agencia durante el periodo señalado. Así pues, el contrato fija las prioridades en las actuaciones de esta y contempla la previsión de los recursos presupuestarios y personales necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.

En consecuencia, en la presupuestación anual del programa 61L asignado a esta Agencia se reflejan los objetivos estratégicos del contrato de gestión, a los que se añade uno específico de género. Ello no significa que la perspectiva de género se restrinja únicamente a este objetivo, puesto que -de hecho- se considera como un eje transversal que “atraviesa” e influye a cada uno de los objetivos y actuaciones propuestos.

En relación a lo anterior, los objetivos específicos de género se centran en recabar y publicar datos que incluyan la dimensión de género, para permitir a los órganos competentes realizar análisis y diagnósticos adecuados, así como la adopción de decisiones que pueden implicar en su caso el ejercicio de las competencias normativas que tengan atribuidas.

Nos remitimos a las medidas a ejecutar relativas a la recomendación 1, que resultan de aplicación parcialmente a esta recomendación 2.

Por otra parte, tal y como se ha comentado con anterioridad, la perspectiva de género se incluye con carácter transversal en todos los objetivos pertinentes del presupuesto 2024, según se detalla a continuación:

00.1.1 Mejorar la calidad de la información y asistencia para favorecer el cumplimiento voluntario.

El fraude fiscal es un fenómeno complejo, ya que la determinación de su origen, causas, tipos y manifestaciones precisa tomar en consideración diversos factores de distinta naturaleza: sociológicos, culturales, éticos, económicos y normativos, entre otros. Partiendo de la realidad descrita, la lucha contra el fraude fiscal requiere una respuesta de la administración organizada, permanente, coordinada, planificada y adecuadamente dimensionada. En esta línea, la estrategia de lucha contra el fraude fiscal se diseña desde una triple perspectiva: prevención, control, y cooperación.

La información y asistencia contribuye a prevenir incumplimientos, ya que el incumplimiento de las obligaciones puede tener su origen en el desconocimiento de la norma fiscal, que es compleja y dinámica.

En este sentido, en la nota de la Serie especial de 20 de julio de 2021 elaborada por expertos del FMI para ayudar a los países miembros a hacer frente a los efectos económicos de la COVID-19, se identifican seis principios básicos que deben tomarse en consideración para restablecer y proteger los ingresos en la fase de recuperación. Entre ellos, destacan como principio básico de la recuperación “Facilitar el cumplimiento de los contribuyentes”. Como señalan los expertos del FMI la mayoría de los contribuyentes desean cumplir y las administraciones tributarias pueden proporcionarles información, apoyo y asistencia y tener así un impacto positivo en el cumplimiento voluntario y en la recaudación de ingresos. Entre las medidas que destacan expertos del FMI se encuentra la de aumentar los servicios para promover un cumplimiento voluntario (centros de atención telefónica, guías, etc.), emitir recordatorios de pago y presentación antes de la fecha



de vencimiento, o pasar disponer de un sistema electrónico de pago y presentación para los principales tipos de impuestos.

La mejora de la calidad de la información y asistencia debe orientar todo el funcionamiento de la organización ya que repercute directamente en la prevención del fraude.

La mejora de la calidad de la información y asistencia tiene, por tanto, incidencia directa en la recaudación derivada del cumplimiento voluntario de las obligaciones. Desde esta perspectiva, la consecución de este objetivo operativo mejora la gestión de los recursos asignados a la Agencia, ya que contribuye a minimizar errores en el cumplimiento de la norma, reduce los esfuerzos que tienen que realizar los contribuyentes para cumplir sus obligaciones tributarias y evita el inicio de procedimientos de comprobación administrativa, reduciendo los costes asociados a la recaudación y la litigiosidad asociada a esta actividad de control.

INDICADORES	UN. MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Grado de satisfacción con la información y asistencia prestada	VALORACIÓN	Igual o superior al 8	Igual o superior al 8	Igual o superior al 8

003.1 Mejorar el nivel de capacitación del personal de la ATRIAN

La Agencia presta especial atención a la formación como valor estratégico, por lo que mediante este objetivo se pretende mejorar el nivel de capacitación del personal de la Agencia.

El nivel de capacitación del personal es un factor clave para la mejora de las condiciones de lucha contra el fraude fiscal. La complejidad y volatilidad de la norma tributaria, las distintas fuentes de criterios de interpretación de la norma, la especialidad derivada de los procesos y procedimientos de aplicación de los tributos, la celeridad con la que han de tramitarse y resolverse los procedimientos tributarios, o la disposición de aplicaciones singulares para la gestión administrativa, ponen de manifiesto la necesidad de suministrar cada año una formación especializada que permita mejorar las destrezas y habilidades del personal que presta servicio en la organización, con el propósito de aumentar la capacidad operativa de la Agencia.

Para mejorar el nivel de capacitación de los profesionales públicos, la Agencia se ha propuesto implementar las siguientes líneas de actuación:

1. Aprobar el Plan anual de acciones de formación con las actividades programadas que respondan a distintas necesidades de capacitación de personal de la Agencia.
2. Ejecutar el Plan de Formación aprobado por el Consejo Rector de Agencia.
3. Realizar autoevaluaciones periódicas de las acciones formativas programadas por la Agencia.



4. Seguimiento del Plan de Formación mediante la realización de una memoria anual de ejecución del Plan de Formación.

INDICADORES	UN. MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Formación anual especializada recibida por empleado público de la ATRIAN	HORAS	20,00	20,00	20,00

Además de la formación específica sobre tributos anteriormente referida, desde esta Agencia también se difunde y promueve la realización de cursos de carácter transversal, como son los relativos a cuestiones de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Así, cuando desde el IAAP u otros organismos se ofrece al personal funcionario cualquier acción formativa sobre esta materia, el Departamento de Organización y Gestión de los Recursos se encarga de hacer llegar dicha oferta a todo el personal de la Agencia e, incluso, cuando se necesita, solicitar a la entidad responsable de impartir la formación un aumento de plazas inicialmente ofertadas para que todo el personal interesado pueda realizar la acción formativa.

Cada ejercicio el Servicio Económico Financiero – cuya Jefa de Servicio es designada responsable de género– solicita para parte de su personal la asistencia a los cursos de presupuestación y género que se realizan en la Consejería con competencias en presupuestos, así como a las jornadas anuales de presupuestos con enfoque de género. De tal modo, se pretende la concienciación de todo el personal que trabaja en el área de presupuestación sobre la necesidad de transversalizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en cada una de sus actuaciones (gestión económica, contratación, etc.)

Plazo de realización:

Periodo 2024-2026.

En el año 2024: empleo de la herramienta dinámica para la publicación de estadísticas. También la definición de las variables que pueden ser relevantes para análisis interseccional de género por parte del Grupo de trabajo de fiscalidad y género, al tener ya disponibles datos previos para el análisis.

El resto del trabajo dividirlo entre 2025 (inventario de variables necesarias, indicando si se obtienen o no y su fuente, y las identificadas como necesarias cómo se pueden obtener) y 2026 (modificación en su caso de los formularios y contacto con las administraciones para la obtención de datos que ya existan en bases de datos públicas) que es el periodo del contrato de gestión vigente.



3. ANÁLISIS DE ACTUACIONES PRESUPUESTARIAS

Recomendaciones recibidas:

RECOMENDACIÓN 3.

Mejorar la homogeneidad de la planificación presupuestaria, logrando que la igualdad de género esté presente por igual en todas las actuaciones pertinentes.

Se debe utilizar toda la información desagregada por sexo recogida por los servicios que lleva a cabo la Agencia y de los indicadores presupuestarios con información de género para retroalimentar la planificación presupuestaria de género orientándola a la corrección de las desigualdades analizadas.

Se deben planificar actuaciones de igualdad de género en todos los objetivos que afecten a personas, y que reflejen la planificación de género a que se refieren los indicadores de género previstos en el contrato de gestión de la Agencia descritos en este informe.

RECOMENDACIÓN 4.

Incluir la perspectiva de género en la gestión del sistema de citas para la confección de autoliquidaciones, analizando la población que accede a las citas desde el punto de vista de género, esto es, teniendo en cuenta las diferentes maneras de comportarse socioeconómicamente en relación con la tributación, y las consecuencias de esas diferencias para el cumplimiento tributario y la adecuación de la autoliquidación con la normativa. La planificación presupuestaria debe modular el acceso a los servicios que proporciona la Agencia a través de esta actuación, mediante la previsión de horarios más amplios para favorecer la conciliación, habilitar más espacios durante la campaña de recaudación, etc. para incentivar un cumplimiento de las obligaciones igualitario por parte de mujeres y hombres.

Mejorar el catálogo de modelos telemáticos, partiendo de un conocimiento de la realidad en el acceso y uso de recursos digitales por mujeres y hombres, que incluya el incremento del número de modelos, y de medidas específicas para superar los obstáculos que mujeres y hombres encuentran al acceder y usar efectivamente los modelos como disponibilidad de formularios o modelos inteligibles, y en su caso, asistencia necesaria para su comprensión y utilización, teniendo como resultado el acceso y uso de los modelos telemáticos proporcionales por sexo a su población beneficiaria. Los documentos de formalización de la colaboración social deben señalar explícitamente la necesidad de registrar el sexo de las personas usuarias o contribuyentes, a efectos del cumplimiento del artículo 10 de la Ley de igualdad, y establecer condiciones que persigan la reducción de brechas de género y permitan la conciliación laboral, familiar y personal para cumplir con el principio de calidad en el servicio que rige la actuación de la ATRIAN, teniendo en cuenta la Ley 12/2007.

Los colaboradores deben aplicar la legislación de igualdad andaluza y de contratación pública en la subcontratación de servicios con otras empresas, para asegurar que el ejercicio de las funciones de los convenios procura asimismo la igualdad entre mujeres y hombres y combate las brechas de género.



Tener en cuenta de manera general y prioritaria las cuestiones relativas a la conciliación familiar y laboral y los cuidados en la atención presencial a la ciudadanía. La conciliación afecta mayoritariamente por las mujeres, adecuando los horarios y lugares en que se ofrecen dichas citas, la accesibilidad de los mismos, o el conocimiento previo de mujeres y hombres en relación con el servicio de atención presencial. En este último sentido, se contemplan las diferencias en la formación de partida o en la actitud con que se accede a dicho servicio, motivadas por condicionantes sociales de género, dudas y necesidades más frecuentes de unas y otros, etc.

Incorporar la perspectiva de género en la medición del grado de satisfacción de las personas contribuyentes, mediante el adecuado análisis de la información que recoge el cuestionario de la Agencia, como el lugar de residencia, los motivos de consulta, la valoración de aspectos positivos o negativos, y añadiendo otras variables como la edad, número descendientes, discapacidad, formación en ámbito tributario y aquellas otras recomendadas a lo largo de este informe.

Incluir en la planificación presupuestaria actuaciones de género dependientes del objetivo de la lucha contra el fraude fiscal, que posibiliten la recogida de información desagregada por sexo por cada tipo de impuesto y las incidencias más comunes entre hombres y mujeres en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Mejorar la integración de la igualdad de género en el objeto de los contratos formalizados por la Agencia o como condición especial de ejecución para superar la desigualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la situación socioeconómica y de género en el empleo en el sector al que pertenecen los servicios contratados, realizando un seguimiento de que se estén cumpliendo las medidas incluidas en los PCAP, y considerar requerimientos de género en cuanto a la prevención de riesgos laborales que han de ser tenidos en cuenta, o vigilar que en el diseño de horarios en que se presta el servicio se estén facilitando medidas para la conciliación.

RECOMENDACIÓN 5.

Analizar toda la información recabada por el CIYAT, además de las llamadas, con el fin de contribuir efectivamente a la consecución del objetivo de analizar en clave de género los servicios que se prestan a la ciudadanía y extender la identificación voluntaria del sexo de quien contacta al CIYAT, de manera similar a las encuestas de satisfacción, al resto de los canales de interacción con la ciudadanía disponibles a través de la página de la ATRIAN, como las consultas vía e-mail, el asistente virtual, el buzón de denuncias para servicios como la expedición de certificados tributarios y cartas de pago, las facilidades para el pago y aplazamiento y fraccionamiento de deudas y cualquier otro servicio o canal de comunicación con la ciudadanía.

Realizar actuaciones de análisis del resto de actuaciones y recaudación de tributos que gestiona la Agencia, desde el punto de vista de género, así como indicadores adecuados para medir la evolución de las brechas de género.



RECOMENDACIÓN 7.

Proponer a la Dirección General de Tributos la definición de una actuación de formación en materia de igualdad de género, así como fiscalidad y género, que debe alimentarse con el resultado del informe estadístico de género en el ámbito de la formación.

RECOMENDACIÓN 9.

Ejecutar las medidas de género que el programa planifique para contribuir a los objetivos de igualdad de género. Tanto en las actuaciones dependientes de objetivos de género, como en el resto de actuaciones, todas ellas pertinentes, se debe atender a la relevancia funcional para lograr promover la igualdad de género en su ejecución, evitando la evaporación del género en la política pública.

RECOMENDACIÓN 10.

Establecer un sistema de medición y seguimiento para evaluar el cumplimiento del enfoque de género de cada actuación, bajo el formato de Memoria, que recoja información sobre todos los elementos que intervienen en la actuación y proporcionar insumos para sucesivos diagnósticos. Y concretamente:

Definir un sistema de seguimiento de la ejecución de indicadores de género que permita medir los resultados de todos los criterios y medidas de género establecidos en los servicios que se prestan por parte de CIYAT, en relación con las brechas existentes entre mujeres y hombres.

Medir y evaluar la evolución de las diferencias de género en el uso de modelos telemáticos, en función de aspectos como accesibilidad, legibilidad, o requerimiento de asistencia, entre otros.

Registrar y evaluar en todos sus aspectos la medición del grado de satisfacción de personas contribuyentes, ya que proporciona una información muy valiosa de cara a la diagnosis de diferencias de género.

Realizar un control del cumplimiento por parte de las entidades y personas colaboradoras sociales, de la legislación de igualdad andaluza en cuanto a la provisión de servicios públicos (organización de espacios y horarios, información adecuada), desagregación por sexo de la información pertinente a género que se maneje, y criterios de igualdad en la mediación realizada.

Incluir un sistema de seguimiento del enfoque de género en los contratos menores que tenga en cuenta los criterios de igualdad como obligaciones esenciales y obligaciones especiales de ejecución, criterios de desempate, criterios de género de adjudicación, y un sistema de verificación para comprobar el efectivo cumplimiento de las cláusulas para la igualdad que hayan señalado los pliegos de contratación.

Medir y hacer seguimiento de las medidas para favorecer la igualdad de género establecidas por la normativa de igualdad y la Ley de contratos del sector público en la colaboración social a través de convenio o cuando se contrate con terceros para llevar a cabo las actuaciones conveniadas.



Publicar los resultados de la actividad estadística con desagregación por sexo y análisis de género de todos los datos referentes a personas que realice la Agencia, en memorias o repositorios estadísticos en la página web institucional.

RECOMENDACIÓN 11.

Elaborar y publicar un informe estadístico de cumplimiento de las necesidades formativas del personal en materia de género de la Agencia, que incluya la medición y seguimiento de todos los aspectos relacionados con la formación como el contenido de género de las formaciones pasadas y presentes, la asistencia a actuaciones formativas por parte de mujeres y hombres en relación con el total del personal de la Agencia, la paridad del personal docente, del grado de satisfacción del alumnado desagregado por sexo, la duración y horario de las formaciones y las medidas establecidas para la conciliación.

Medidas a ejecutar y plazo de realización:

RECOMENDACIÓN 3.

Medidas a ejecutar:

La perspectiva de género se incluye con carácter transversal en todos los objetivos del presupuesto 2024, según se detalla en las medidas a ejecutar relativas a la recomendación 2, a la que nos remitimos para evitar duplicar la justificación. Por tanto, y teniendo en cuenta los proyectos estratégicos y objetivos determinados en el contrato de gestión vigente en cada momento, se realizará la segregación de los indicadores por sexo cuando se refiera a personas físicas y además sea pertinente.

Plazo de realización:

En el ejercicio 2024 se incluye en la ficha programa y sección un OE, un OO y 2 actividades con sus correspondientes indicadores.

Ejercicio 2025 y 2026: se incluirá un OE, OO y actividades en materia de género previa revisión de los objetivos, actividades e indicadores incluidos en la información cualitativa correspondiente a este programa presupuestario.



RECOMENDACIÓN 4.

Medidas a ejecutar:

El contrato de gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2023-2026 incluye en el proyecto estratégico 08 “Generación de información pública de utilidad social” la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas de la organización con el propósito de mejorar la gobernanza de la Agencia.

Para el Presupuesto 2024, el PE08 se implementa a través del OE.4, el OO 4.1 y las actuaciones 4.1.1. y 4.1.2, que se concretan a continuación:

OE.4 Rendir información estadística en materia de género

Con este objetivo la Agencia persigue que la información estadística derivada de su actividad se difunda, publique y sea accesible a otros centros directivos, organizaciones, y ciudadanía para que pueda emplearse en aquellos análisis que precisen un enfoque de género.

INDICADORES	UN. MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Estadísticas tributarias susceptibles de publicarse con perspectiva de género	NÚMERO	6,00		

OO.4.1 Mejorar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género

Con este objetivo se pretende incrementar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género, mediante la publicación del máximo número posible de dichas estadísticas.

INDICADORES	UN. MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Estadísticas publicadas con variable sexo respecto del total de estadísticas susceptibles de desagregación	PORCENTAJE	100,00		



ACT.4.1.1 Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género

La ATRIAN pretende, mediante esta actividad, conseguir el objetivo de la máxima difusión de la información estadística obtenida que contenga la variable sexo. Adicionalmente se complementará con la inclusión de estas estadísticas en el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, herramienta dinámica, que permite a las personas usuarias personalizar las tablas estadísticas, de modo que se pueda obtener la información precisa empleando las distintas variables disponibles, entre ellas las relacionadas con el género.

INDICADORES	UN. MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Estadísticas publicadas que contengan la variable sexo	NÚMERO	6,00		

ACT. 4.1.2. Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Género

Con esta actuación, la ATRIAN pretende impulsar la creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género en el que participen representantes de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección General con competencia en materia de tributos, la Dirección General responsable de la presupuestación con perspectiva de género, y la Unidad de Igualdad de Género.

En este grupo se definirá, por una parte, el inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género para la evaluación posterior de la disponibilidad de obtención de dichas variables por la ATRIAN. Y, por otra parte, se identificarán las necesidades de formación y reciclaje de todo el personal implicado en la presupuestación con enfoque de género de las materias propias del programa, con el fin de trasladarlas al Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Dirección General de Presupuestos.

Indicador: “Reuniones anuales del Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Género”: se materializará en la celebración de dos reuniones semestrales a lo largo del año 2024.

INDICADORES	UN. MEDIDA	CUANTÍA PREVISTA	CUANTÍA PREVISTA (H)	CUANTÍA PREVISTA (M)
Reuniones anuales del Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Género	NÚMERO	2,00		

Además, la Agencia ya tiene implementadas diversas vías para la prestación de servicios de naturaleza tributaria a la ciudadanía, tales como la solicitud de cita previa para la atención tanto presencial como telefónica, o el asistente virtual en la confección de modelos por vía electrónica, si bien este último también se incluye



en la planificación de 2024 en relación con la actualización de su contenido. Estas medidas se vienen aplicando para facilitar la conciliación entre la vida profesional y personal de las personas en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Así, para facilitar el cumplimiento voluntario, la Agencia ofrece asistencia práctica y apoyo a contribuyentes y profesionales, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la normativa.

En este sentido, la Agencia viene consolidando el siguiente catálogo de buenas prácticas:

1. Suministro de información genérica y específica utilizando un lenguaje adaptado en atención a diferentes perfiles de ciudadanos.
2. Utilización de un catálogo de recursos informativos amplio y diverso. Entre otros, la Agencia pondrá a disposición de la ciudadanía: página web, asistente virtual, guías de preguntas frecuentes, guías prácticas, formularios, vídeos, notas informativas, campañas informativas, folletos.
3. Prestación de servicios a través de distintos canales: presencial, telefónico y telemático que permitan un acceso y uso en condiciones de igualdad.
4. Mejorar la accesibilidad a servicios.
5. Monitorizar el grado de satisfacción de los contribuyentes sobre los servicios que presta la Agencia.

En cuanto a los documentos de formalización de la colaboración social, los convenios suscritos no contemplan el suministro de información relativa a sexo a la Agencia sobre los modelos cumplimentados. No obstante, este dato no sería necesario dado que viene ya consignado en el campo correspondiente de cada modelo de autoliquidación, o se obtiene con fines estadísticos de las declaraciones censales de los contribuyentes, por lo que no se considera necesario ampliar o modificar los convenios en este sentido.

Por otra parte, la firma de los convenios conlleva de forma implícita el cumplimiento obligatorio de cualquier normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, los convenios de colaboración social se formalizan con los Colegios Profesionales y Asociaciones y los mismos han sido sometidos a informe preceptivo de Gabinete Jurídico.

En cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en la medición del grado de satisfacción de las personas contribuyentes, se destaca que en el presupuesto 2024 dicho indicador se ha desagregado por sexo.

Respecto al fraude fiscal se ha respondido sobre esta cuestión en las medidas a ejecutar para el cumplimiento de la recomendación 2.

Como actuación específica dentro del objetivo específico de género, se ha considerado conveniente la creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género, ya indicado en medida a ejecutar anterior, y en el que se definirá el inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género. A partir de las necesidades que se definan, la Agencia efectuará la posterior evaluación de su disponibilidad, así como de las alternativas para recabar estas variables, que afectará de manera transversal a los objetivos y actuaciones con indicadores segregados por sexo.



En relación con los contratos menores, la Agencia, al igual que el resto de centros directivos de la Junta de Andalucía, depende del cumplimiento de los objetivos y actuaciones en 2024 del programa 61C POLÍTICAS ESTRATÉGICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (G+), competencia de la Dirección General de Contratación. Entre dichos objetivos se incluye el establecimiento de criterios comunes en materia de género relativos a los contratos tramitados por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

Por tanto, la Agencia aplicará los criterios comunes a contratos similares, ya que son habituales y propios en la gestión de edificios y suministro de material de oficina al personal. Se requiere una unificación de criterio que garantice homogeneidad en la tramitación de los expedientes de contratación referidos y evitar así la exclusión indirecta de ciertos colectivos en la contratación.

Plazo de realización:

En el año 2024: empleo de la herramienta dinámica para la publicación de estadísticas. También la definición de las variables que pueden ser relevantes para análisis con perspectiva de género por parte del Grupo de trabajo de fiscalidad y género.

En el año 2025: analizar en las sesiones del grupo de trabajo la definición de variables que puedan ser relevantes para su análisis con perspectiva de género.

En el año 2026: analizar en las sesiones del grupo de trabajo la definición de variables que puedan ser relevantes para su análisis con perspectiva de género.

RECOMENDACIÓN 5.

Medidas a ejecutar:

Dentro de las tareas que se van a proponer al grupo de trabajo mencionado en las medidas a ejecutar conforme a la recomendación 4 se incluye la definición de un inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género, que afectará a los datos que se remiten actualmente por parte del CIYAT. De este modo, se elaborará un inventario para que el CIYAT valore su incorporación al catálogo de datos que se recaban en la prestación de los servicios de información y asistencia a la ciudadanía.

El resto de medidas a ejecutar sobre esta recomendación se han recogido en el epígrafe anterior, sobre la recomendación 4.

Plazo de realización:

En el ejercicio 2024: empleo de la nueva herramienta para la publicación de estadísticas. También la definición de las variables que pueden ser relevantes para análisis con perspectiva de género por parte del Grupo de trabajo de fiscalidad y género.



En el ejercicio 2025 y 2026: Elaboración y revisión de un inventario para que el CIYAT valore su incorporación al catálogo de datos que se recaban en la prestación de los servicios de información y asistencia a la ciudadanía.

RECOMENDACIÓN 7.

Medidas a ejecutar:

Además de las medidas a ejecutar incluidas en el seguimiento de la recomendación 2, también se quiere señalar que, en el seno del Grupo de trabajo en fiscalidad y género”, se identificarán las necesidades de formación y reciclaje de todo el personal implicado en la presupuestación con enfoque de género de las materias propias del programa, con el fin de trasladarlas al Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Dirección General de Presupuestos.

Plazo de realización:

Ejercicios desde el 2024 hasta 2026, revisión en el grupo de trabajo de las necesidades formativas con el fin de trasladarlas al IAAP y Dirección General de Presupuestos.

RECOMENDACIÓN 9.

Medidas a ejecutar:

Para evitar reiteraciones, las medidas a ejecutar se han expuesto en la recomendación 3ª.

Plazo de realización:

Misma planificación que a recogida en la recomendación 3ª.

RECOMENDACIÓN 10.

Medidas a ejecutar:

La mayor parte de las medidas a ejecutar sobre esta recomendación 10 se encuentran recogidas en las medidas a ejecutar de las recomendaciones 4 y 5, respecto a colaboración social, grado de satisfacción, contratación, análisis de la información, conciliación, entre otras.

Aún así, en este apartado queremos incidir en el objetivo que se ha propuesto esta Agencia de conseguir la máxima difusión de la información estadística obtenida que contenga la variable sexo, llevando a cabo la publicación del total de estadísticas susceptibles de publicarse con perspectiva de género. Esto pasa por el em-



pleo de una herramienta dinámica, para personalizar tablas estadísticas, y obtener información “a demanda”, entre la que se incluyen variables de género.

Actualmente, ya se están publicando unas estadísticas determinadas que son accesibles a través de la página web de la Agencia. A continuación se detalla alguna información sobre las mismas:

1. En la estadística del impuesto de Sucesiones y Donaciones se publican las siguientes tablas:

- Autoliquidaciones por grupo de parentesco del beneficiario con el causante/donante y sexo del causante/donante
- Autoliquidaciones por modalidad, provincia competente y sexo del causante/donante
- Autoliquidaciones por modalidad, tipo de autoliquidación y sexo del declarante
- Autoliquidaciones por modalidad y sexo del declarante
- Autoliquidaciones por grupo de parentesco del beneficiario con el causante/donante y sexo del declarante
- Autoliquidaciones por modalidad, provincia competente y sexo del declarante

2. En la estadística del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se publican las siguientes tablas:

- Autoliquidaciones por tipo, naturaleza jurídica y sexo del declarante
- Autoliquidaciones por modalidad del impuesto, naturaleza jurídica y sexo del declarante
- Autoliquidaciones por provincia competente, naturaleza jurídica y sexo del declarante
- Autoliquidaciones por hecho imponible, naturaleza jurídica y sexo del declarante
- Autoliquidaciones por modalidad, provincia competente, naturaleza jurídica y sexo del declarante

3. En la estadística de la Oficina Virtual Tributaria, se publican las siguientes tablas:

- Documentos por naturaleza jurídica, sexo del declarante y modo de presentación
- Documentos por naturaleza jurídica, sexo del declarante y forma de pago
- Número de documentos por modo de presentación, provincia, naturaleza jurídica y sexo del declarante
- Importe ingresado por modo de presentación, provincia, naturaleza jurídica y sexo del declarante
- Número de documentos por forma de pago, provincia, naturaleza jurídica y sexo del declarante
- Importe ingresado por forma de pago, provincia, naturaleza jurídica y sexo del declarante



En el apartado de datos abiertos se facilita información sobre el impuesto de Sucesiones y Donaciones desde 2010 en la que la persona investigadora podrá cruzar el sexo de la persona declarante, así como el sexo de la persona causante/donante con las siguientes variables:

- Ejercicio de devengo
- Mes de devengo
- Provincia competente
- Modalidad del impuesto: sucesiones, donaciones
- Naturaleza jurídica de la persona declarante
- Grado parentesco entre el sujeto pasivo y la persona causante/donante
- Indicador de si el documento lleva asociado ingreso o no
- Total de reducciones
 - a) Número de documentos con reducciones por parentesco
 - b) Número de documentos con reducciones por minusvalía
 - c) Número de documentos con reducciones por empresas
 - d) Número de documentos con reducciones por agrario
 - e) Número de documentos con reducciones por vivienda
 - f) Número de documentos con reducciones por otras categorías

A través del cruce de estos documentos se pueden obtener el número de autoliquidaciones y el importe de ingresos en miles de euros.

En este mismo apartado y para el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados desde 2010, se ofrecen datos del número e importe de las autoliquidaciones. La persona investigadora puede cruzar el sexo de la persona presentadora, así como el sexo de la persona declarante con las siguientes variables:

- Ejercicio de devengo
- Mes de devengo
- Provincia competente
- Naturaleza jurídica de la persona declarante
- Naturaleza jurídica de la persona presentadora
- Indicador de si el documento lleva asociado ingreso o no
- Modalidad del impuesto



- Hecho imponible
- Modelo
- Concepto

Por último, es preciso añadir información respecto a la colaboración social (incluyendo las prestaciones de las oficinas de información y asistencia en la presentación de declaraciones o autoliquidaciones). En este sentido, la colaboración social conlleva que un tercero autorizado en virtud de convenio con la Agencia realice la presentación de ciertos modelos tributarios en nombre del sujeto pasivo. Estas presentaciones se incluyen en las estadísticas publicadas por la Agencia agrupadas en el modo de presentación presencial, junto con aquellas que se presentan por el personal adscrito a las gerencias provinciales de la Agencia. Por tanto, no existe diferencia entre los datos de los contribuyentes y otros intervinientes en actos o negocios de naturaleza tributaria presentados a través de la web por el propio sujeto pasivo, a través del personal de la Agencia o de colaboradores sociales. Los formularios son únicos y comunes a todas las personas.

Plazo de realización:

En el año 2024: empleo de la herramienta dinámica para la publicación de estadísticas. También la definición de las variables que pueden ser relevantes para análisis con perspectiva de género por parte del Grupo de trabajo de fiscalidad y género. Por otro lado, seguir las recomendaciones de la Dirección General de Contratación.

En el año 2025-2026: analizar en las sesiones del grupo de trabajo la definición de variables que puedan ser relevantes para su análisis con perspectiva de género. Por otro lado, seguir las recomendaciones de la Dirección General de Contratación.

RECOMENDACIÓN 11.

Medidas a ejecutar:

Las medidas a ejecutar para el cumplimiento de la recomendación 11 ya se han comentado en los epígrafes relativos a las recomendaciones 2 y 7.

En cualquier caso, además de las medidas ya expuestas, como identificar las necesidades de formación y reciclaje de todo el personal implicado en la presupuestación con enfoque de género de las materias propias del programa, se difundirá entre el personal de la ATRIAN la formación ofrecida por el IAAP en materia de género.

Se va a solicitar al Instituto la posibilidad de obtener informes relativos a los cursos de personal en materia de género, para poder disponer en todo momento de la información actualizada del personal adscrito a la Agencia, por sexo y por Gerencias Provinciales. De esta manera se podrá disponer de otra fórmula para detectar las necesidades formativas.



Plazo de realización:

Durante el ejercicio 2024 a 2026: difusión de formación en materia de género entre el personal de la ATRIAN impartida por IAAP y la Dirección General de Presupuestos.

4. INDICADORES DE GÉNERO

Recomendaciones recibidas:

RECOMENDACIÓN 6.

Incluir el análisis del ISD en la planificación presupuestaria, contemplando en su diseño la introducción de indicadores para profundizar en aspectos como la transmisión de la vivienda habitual, la empresa familiar, seguros de vida, bonificación de los tipos impositivos y reducciones de la base imponible, supliendo las carencias de información que permiten su uso pleno como elemento para la igualdad entre hombres y mujeres. También incluir un indicador que mida las diferencias en cuanto al número de hombres y mujeres según haya o no ingreso asociado a la autoliquidación.

RECOMENDACIÓN 8.

Mejorar la calidad de los indicadores de género, siguiendo las indicaciones aportadas por las Guías para la elaboración cualitativa del Presupuesto. Deben ser ante todo autoexplicativos. Por ejemplo, en los indicadores sobre brecha que se diseñen, se debe poder conocer, mediante la redacción del indicador, el método de cálculo; si es una diferencia entre mujeres y hombres, se debe indicar si el valor de referencia es el de mujeres o el de hombres, a la hora de hacer el cálculo.

Incorporar el indicador de género “Número de mujeres que han recibido asistencia para presentar autoliquidación respecto al total de contribuyentes que han recibido asistencia”, previsto en el contrato de gestión, a la planificación presupuestaria, para reforzar la coherencia de toda la información de la ATRIAN y el marco legal de igualdad, ya que es cuestión sometida anualmente a control por parte de la Cámara de Cuentas. La actual unidad de medida del indicador es una ratio, por lo que es más correcto redactarlo como “porcentaje de mujeres asistidas en autoliquidación sobre el total de contribuyentes que recibe asistencia”.

Medir el grado de satisfacción de las personas contribuyentes con indicadores que capturen las diferencias entre hombres y mujeres en todos los aspectos, incluyendo el servicio referido, el lugar de residencia, y los aspectos valorados como positivos y negativos. Específicamente, incluir un indicador para medir el porcentaje de cuestionarios cumplimentados por hombres y mujeres, sobre el total de la población que se relaciona con la ATRIAN en un periodo determinado.



Incluir en la documentación presupuestaria el indicador sobre las mujeres que presentan modelos telemáticos previsto en el contrato de gestión, para fortalecer la coherencia entre la planificación presupuestaria, la planificación sectorial de la ATRIAN y la legislación de igualdad y analizarlo en relación con los datos de los hombres. Previamente, se deberá corregir el dato erróneo de los informes de seguimiento del contrato de gestión, de “número de modelos presentados por mujeres”, en lugar de “número de mujeres que presentan modelos”.

Redactar adecuadamente el indicador sobre la forma de pago y presentación de autoliquidaciones, para que sea autoexplicativo, especificando que se están midiendo solo las autoliquidaciones telemáticas, e incluir un indicador complementario, para medir las autoliquidaciones presenciales, ya que dicha información está disponible.

Definir indicadores para medir la lucha contra el fraude fiscal de forma relevante desde el punto de vista de género que permitan identificar diferencias entre hombres y mujeres y definir medidas adecuadas para la reducción del fraude fiscal específicas según sexo.

Incluir en la planificación presupuestaria el indicador de formación en género del Contrato de gestión, para fortalecer la coherencia a la planificación de género del Presupuesto con la del resto de documentos de planificación sectorial.

RECOMENDACIÓN 12.

Profundizar en la coherencia entre la información de ejecución resultante del seguimiento de los indicadores presupuestarios del programa y la publicada por la Cuenta General.

Medidas a ejecutar y plazo de realización:

RECOMENDACIÓN 6.

Medidas a ejecutar:

La actuación ACT.4.1.1 “Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género”, del presupuesto 2024, incluye tanto el incremento de estadísticas publicadas como la mejora de las mismas permitiendo su personalización mediante el cruce de las variables disponibles, entre ellas el sexo y las bonificaciones aplicadas en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

La información publicada actualmente relativa a la estadística del impuesto de Sucesiones y Donaciones se ha referido en las medidas a ejecutar sobre la recomendación 10.

Adicionalmente y según se ha comentado, se va a definir el inventario de las variables necesarias para obtener estadísticas tributarias desde la perspectiva de género en el seno del grupo de trabajo de fiscalidad y género, incluido en el presupuesto de 2024 de la Agencia en la actuación 4.1.2. Esta actuación permitirá com-



pletar, en su caso, las variables existentes con otras adicionales, que deberán ser analizadas para determinar la manera más eficiente y eficaz para su obtención e incorporación a las estadísticas publicadas.

Plazo de realización:

Ejercicio 2024-2026: El análisis de las variables y obtención de los datos, así como publicidad de los mismos.

RECOMENDACIÓN 8.

Medidas a ejecutar:

En los últimos años se ha ido mejorando la calidad de los indicadores, incluyendo una descripción lo más precisa posible que permita entender exactamente qué se pretende medir y cómo, y permitiendo un adecuado seguimiento de su cumplimiento.

Se elimina el indicador relativo a la forma de presentación y pago de liquidaciones y pasa a formar parte de las estadísticas que elabora y publica periódicamente la Agencia, permitiendo la explotación de los datos y los análisis y diagnóstico de la situación por los órganos competentes.

Por otra parte, no se considera necesario incluir el indicador de género “Número de mujeres que han recibido asistencia para presentar autoliquidación respecto al total de contribuyentes que han recibido asistencia” dado que estos datos ya figuran en una de las estadísticas que se publican actualmente.

En ambos casos, la estadística donde se puede obtener esta información se denomina “Estadística de la Oficina Virtual Tributaria”, ya detallada en las medidas a ejecutar de la recomendación 10.

Adicionalmente estas estadísticas con formato predeterminado se complementarán con el empleo de una herramienta dinámica, comentada en un epígrafe anterior.

Plazo de realización:

Ya se encuentra ejecutada en su mayor parte. La herramienta dinámica se prevé para el 2024-2025.

RECOMENDACIÓN 12.

Medidas a ejecutar:

La Jefa del Servicio de Gestión Económica es la persona que se encuentra designada como responsable de género de la Agencia, lo que favorece la integración del enfoque de género del personal técnico y responsable implicado en la fase tanto de planificación presupuestaria como de elaboración de las cuentas anuales y la documentación que se aporta a la Cuenta General. Con ello se garantiza unificar en la misma jefatura am-



bas funciones, así como la planificación y gestión del presupuesto anual tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa, favoreciendo la coherencia e integridad de todas las actuaciones e información relativas a género.

Plazo de realización:

Ya se encuentra ejecutada.

5. ADAPTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN DEL CENTRO DIRECTIVO

Recomendaciones recibidas:

RECOMENDACIÓN 13.

Realizar un inventario exhaustivo de toda la información desagregada por sexo de que dispone el programa, en todas sus fuentes o herramientas informativas, y asegurar que las nuevas fuentes que se desarrollen, incluyan la identificación del sexo de la persona. Esto incluye a las fuentes que manejan instituciones terceras en calidad de colaboradores sociales.

Fomentar el manejo de otras variables en el análisis de la política tributaria, recogidas en las herramientas de información, que faciliten los análisis interseccionales relativos a las distintas áreas de trabajo del programa. Las fuentes de información deben ser lo suficientemente flexibles para permitir una análisis interseccional, en el que la variable sexo se cruce con otras características personales y sociales, teniendo en cuenta que una amplia parte de la tributación se basa en la estructura familiar.

Medidas a ejecutar:

Esta recomendación queda recogida en el presupuesto de la Agencia del ejercicio 2024 en el objetivo estratégico 4 “Rendir información estadística en materia de género”, que se concreta en el objetivo operativo 4.1 “Mejorar la difusión de estadísticas tributarias con perspectiva de género”, y la actuación 4.1.1 “Difusión de información estadística teniendo en cuenta el eje transversal de género”.

En otros epígrafes de este documento ya se han enumerado anteriormente las estadísticas que se están difundiendo en la página web de la Agencia (estadística del impuesto de Sucesiones y Donaciones, estadística del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y estadística de la Oficina Virtual Tributaria), las variables que actualmente se encuentran disponibles cruzados con el sexo de la persona, la puesta en marcha de una herramienta dinámica, y la creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género.



Plazo de realización:

Ya se encuentra ejecutada parcialmente.

En relación con la inclusión de las nuevas variables definidas por el Grupo de Trabajo en Fiscalidad y Género, periodo desde el 2024 hasta 2026, ejercicio este último en el que finaliza el contrato de gestión vigente.

6. FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL

Recomendaciones recibidas:

RECOMENDACIÓN 14.

Proponer a la Dirección General de Tributos que, en el marco de la creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género, se diseñe y ejecute un Plan de formación específico de presupuesto y género, fiscalidad e igualdad de género y gestión de servicios públicos con perspectiva de género, enmarcado en el contexto del objetivo presupuestario sobre la formación especializada, que contemple la formación especializada en género, a partir de las necesidades detectadas. Debe abarcar a todo el personal implicado en el programa presupuestario y determinar, como mínimo, su duración y periodicidad, el número de cursos que deben realizarse durante su vigencia, el personal al que va dirigido cada curso, el porcentaje de personal desagregado por sexo que debe formarse, los tipos de formación, medios y soportes (online o presencial), el perfil docente y el contenido de las formaciones, con base en la identificación de las necesidades detectadas con anterioridad.

Identificar anualmente las necesidades de formación y reciclaje de todo el personal implicado en la presupuestación con enfoque de género de las materias propias del programa. Dichas necesidades deben plasmarse en el plan de formación que se proponga a la Dirección General de Tributos dentro del grupo de trabajo en fiscalidad y género.

Favorecer la transferencia de conocimientos, capacidades y habilidades sobre la integración del enfoque de género al personal técnico y responsable implicado en la fase de planificación presupuestaria, asegurando su presencia en las actividades formativas sobre política y gestión tributaria e igualdad de género y género y presupuesto.

Medidas a ejecutar:

Ya se ha señalado en epígrafes anteriores, que se ha incluido en la presupuestación del programa 61L para el ejercicio 2024 la creación de un Grupo de Trabajo de Fiscalidad y Género, en el que se puedan identificar las necesidades de formación y reciclaje de todo el personal implicado en la presupuestación con enfoque de



género de las materias propias del programa y, trasladar estas necesidades formativas detectadas al Instituto Andaluz de Administración Pública y a la Dirección General de Presupuestos.

Asimismo, el hecho que la Jefa del Servicio Económico Financiero sea la persona responsable de género de la Agencia favorece la integración del enfoque de género del personal técnico y responsable implicado en la fase de planificación presupuestaria.

Plazo de realización:

Ejercicios desde el 2024 hasta 2026, ejercicio en el que finaliza el contrato de gestión vigente.

INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL DOE.G+

1. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Recomendaciones recibidas:

RECOMENDACIÓN 16.

Proponer a la Dirección General de Tributos e impulsar por parte de la ATRIAN la creación de un grupo de trabajo en fiscalidad y género en el que participen la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección General de Tributos, la Secretaría General responsable de la presupuestación con perspectiva de género (PPG) y la unidad de Igualdad de Género de la Consejería, que tenga como uno de sus principales objetivos la inclusión de la vertiente de los ingresos en la Estrategia de PPG, siguiendo las recomendaciones identificadas por los organismos internacionales como la OCDE y el FMI, y buscando convertirse en una referencia nacional e internacional en el ámbito de fiscalidad y género.

Se recomienda fomentar la interacción y comunicación con la Unidad de Igualdad de Género para una mejor gestión y ejecución presupuestaria y planificación sectorial estratégica con enfoque de género.

Para impulsar y coordinar la implementación, ejecución y seguimiento de todas las recomendaciones de la Auditoría de Presupuesto y género, y fortalecer la integración de la perspectiva de género en la Agencia, se debe designar a una persona experta en género, como responsable de género en la Agencia, encargada del impulso y coordinación de las funciones, actuaciones y grupos de trabajo en que participan todos los órganos y unidades administrativas involucrados en el proceso de integración de género en la política fiscal de Andalucía.

Se recomienda desarrollar la planificación de género y presupuesto en el documento de orientaciones estratégicas (DOE.G+), donde se priorice el conocimiento de la realidad, los objetivos estratégicos y operativos con di-



mención de género transversal, acompañados de indicadores adecuados para medir los avances o retrocesos y la formación del personal en materia de igualdad de género y formación para el empleo. Este DOE.G+ debe contar con su necesario cronograma y los recursos materiales y humanos necesarios para su realización.

Elaborado el DOE.G+, se debe definir e implantar un plan de comunicación en presupuesto y género, de cara a su revisión, en el que se explique cómo se va a informar al centro directivo, al resto de la Consejería y a la ciudadanía de sus compromisos en materia de igualdad de género. Este plan de comunicación explicará cómo se va a articular la comunicación de la información sobre transversalización de género.

Los canales de comunicación deben ser, por una parte, de carácter interno, habilitando un espacio en la Intranet para hacer accesible el documento, realizar comunicaciones mediante el correo electrónico o confeccionar un boletín electrónico. Pero, por otra parte, también deben existir canales externos para la comunicación con la ciudadanía, sobre las iniciativas y los resultados esperados.

Medidas a ejecutar:

En medidas a ejecutar anteriores ya se ha hecho referencia a la ACT 4.1.2 relativa al grupo de trabajo de fiscalidad y género.

Una vez que la Agencia disponga del inventario de variables requeridas, se realizará un análisis para determinar, en otros, los siguientes aspectos:

- Datos que figuran de manera explícita en los formularios existentes, pero que no se están utilizando con fines estadísticos.
- Datos que no figuran de manera explícita en los formularios existentes, pero que a partir de algún dato que sí se cumplimenta se podría obtener de manera indirecta. En este caso, se determinarán las alternativas para recabar los datos.
- Datos que no figuran de manera explícita en los formularios existentes ni se pueden obtener de manera indirecta a partir de algún dato que sí se cumplimenta. Se analizarán las alternativas para recabar los datos.

Este será el punto de partida para la determinación de las tareas a realizar por parte de la Agencia, y en su caso para la solicitud de aquellas otras que no sean de su competencia, pudiendo establecer unos hitos razonables en la consecución de datos relativos a cada variable.

Además, por otra parte, se han planificado diversas acciones de comunicación como, por ejemplo, la difusión del DOE G+, estadísticas, cursos, etc. en la intranet, web de la Agencia, y demás canales de comunicación empleados.



Plazo de realización:

Ejercicios desde el 2024 hasta 2026, celebración de las reuniones del grupo de “Fiscalidad y Género”. Realizar una acción de comunicación al personal de la ATRIAN en la que se comuniquen los objetivos, actividades e indicadores así como el grado de cumplimiento de las mismas.

2. COHERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

Recomendaciones recibidas:

RECOMENDACIÓN 15.

Se recomienda mantener la integridad en la información de género en todos los documentos presupuestarios y lograr que exista coherencia entre la documentación presupuestaria y la planificación del programa mediante su Contrato de gestión.

Medidas a ejecutar:

En el vigente contrato de gestión para el período 2023-2026 de la Agencia Tributaria de Andalucía aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2023 se establecen los nuevos objetivos, áreas de desarrollo y resultado así como los proyectos estratégicos. Los compromisos en materia de género se incluyen en el siguiente proyecto estratégico PE08 “Generación de información pública de utilidad social”.

El proyecto estratégico “Generación de información pública de utilidad social” es una iniciativa que pretende mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de la organización con el propósito de mejorar la gobernanza de la Agencia.

La Agencia recoge, produce, reproduce y difunde una amplia variedad de información. Este proyecto concreta la estrategia de la Agencia para la mejora cualitativa y cuantitativa de los contenidos que produce, consciente de la trascendencia que la información que difunde tiene en la vida de los contribuyentes y en la robustez de la transparencia y la rendición de cuentas de la organización. En este contexto, la Agencia, en el marco de sus competencias, viene realizando estadísticas, conforme a la planificación estratégica liderada por el Instituto de Estadística y cartografía de Andalucía, que tienen por objeto garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género en su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que realiza. Esta información permite a otros órganos administrativos, que tengan atribuida la competencia para la elaboración de estudios estadísticos que ofrezcan datos desagregados por sexo, realizar un diagnóstico completo e integral en materia de fiscalidad, tributación e igualdad de género, que incluya el análisis de datos andaluces y estadísticas autonómicas. De igual modo, el suministro de esta información estadística permite a los investigadores, docentes, agentes económicos y so-



ciales, medios de comunicación y la ciudadanía conocer datos desagregados por sexo en materia de aplicación de los tributos.

En conexión con lo anterior, los órganos que tienen atribuida la competencia en materia de política tributaria, a partir de las brechas y desigualdades identificadas en estudios o informes elaborados por los órganos administrativos competentes, investigadores y agentes económicos y sociales, implementar medidas que contribuyan a paliar las desigualdades advertidas y evaluar la eficacia de las mismas.

Por tanto, se incluye actuación planificada para el Presupuesto 2024 a través del OE,4, OO,4,1 y ACT 4.1.1.y 4.1.2 en conexión con la planificación estratégica de la ATRIAN recogida en el Contrato de Gestión.

En este contexto, el Departamento de Organización y Gestión de los Recursos, a través de su Servicio Económico Financiero, ha realizado un profundo y arduo estudio de las recomendaciones efectuadas en esta auditoría de género del programa presupuestario, 61L, en su ámbito de actuación y el resultado de este estudio se ha trasladado a este documento.

Con el objetivo de realizar un adecuado seguimiento del DOE.G+ se establece la celebración de dos reuniones anuales de coordinación previas a la convocatoria del Grupo de Trabajo de Género y Fiscalidad donde se analizará:

- Grado de ejecución de las medidas previstas en el DOE.G+
- Grado de consecución de los objetivos propuestos.
- Propuesta de medidas a adoptar, en su caso.

A estas reuniones de coordinación asistirán:

- La persona titular del Departamento de Organización y Gestión de los Recursos.
- La persona responsable del Servicio Económico Financiero.
- La persona responsable del Servicio de Estadística.
- La persona responsable de género, en caso de no coincidir con ninguna de las personas anteriores.

Así mismo asistirá el personal técnico del Servicio Económico Financiero que se designe en cada momento por la persona titular del Departamento de Organización y Gestión de Recursos.

El compromiso de esta Agencia es claro respecto a la igualdad, y con cada ejercicio presupuestario se va a continuar avanzando por esta senda necesaria, con respeto a los principios constitucionales recogidos en el artículo 31 de la Constitución Española.

Plazo de realización:

En 2024 a 2026: celebración de dos reuniones anuales de coordinación previas a la convocatoria del Grupo de Trabajo de Género y Fiscalidad.



CRONOGRAMA

El cronograma del total de actuaciones relativas al cumplimiento de las recomendaciones recibidas se resume a continuación:

Descripción de la medida	2024	2025	2026
Puesta en marcha herramienta dinámica en estadísticas			
Grupo de Trabajo Fiscalidad y Género (GTFG)			
Definición de variables dimensión de género			
Formación transversal dimensión de género			
Obtención datos variables definidas por GTFG			
Análisis obtención datos variables definidas por GTFG			
Modificación de formularios			
Extracción de datos de bases de datos públicas			
Explotación en estadísticas variables definidas por GTFG			
Seguimiento de recomendaciones de la Dirección Gral. Contratación			
Difusión al personal formación en materia de género			